INVITACIÓN PÚBLICA
MC-ICT-008-2023

"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, CON OCASIÓN A LA CONVOCATORIA ESTIMULOS A GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURISTICOS 2023, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE QUE SE DETERMINE".

Cartagena de Indias D. T. y C, Noviembre de 2023.

Señores:
PROPONENTES

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-ICT-008-2023.

1. **OBJETO: REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-ICT-008-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, CON OCASIÓN A LA CONVOCATORIA ESTIMULOS A GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURISTICOS 2023, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE QUE SE DETERMINE".**

1.1. ALCANCE DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En desarrollo y ejecución del contrato, el contratista, deberá garantizar y cumplir con el siguiente alcance del objeto a contratar:

NECESIDADES PUNTUALES:

Vehículo tipo camioneta de doble cabina de platón, con tracción 4x4, con motor de 1500 cc, cuatro puertas, modelo mínimo 2018 en adelante, placa blanca en perfectas condiciones técnico-mecánicas, aire acondicionado en perfectas condiciones.

Conductor: El servicio debe incluir un conductor idóneo con licencia para conducir vigente, que sea mayor de edad, quien debe estar disponible en el horario señalado. En caso de reemplazo del conductor, esto debe ser comunicado previamente al supervisor del contrato y cumplir las exigencias anteriormente anotadas. El contratista asumirá la responsabilidad sobre la idoneidad, experiencia y disponibilidad del conductor en el manejo del vehículo ofrecido, así mismo garantizar la excelente atención y prestación de un servicio puntual y responsable.

Mantenimiento: El proponente asumirá los mantenimientos preventivos y correctivos que requiera el vehículo durante la ejecución del contrato, así mismo realizar las revisiones técnico mecánicas exigidas por la ley, si a ellas hubiere lugar. Si para el mantenimiento del vehículo no se dispone del mismo, el contratista deberá cumplir en otra camioneta de similares características.

Horario: Se requiere Servicio de transporte 18 horas – 7 días de la semana y el Servicio de conductor disponible los 7 días de la semana, para el cumplimiento del servicio. Se aclara que los días contratados son días calendario, es decir incluye días festivos y/o cívicos. En el evento en que la entidad necesita horas extras el servicio, el contratista asumirá el 50% de las misma.

ICULTUR

"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, CON OCASIÓN A LA CONVOCATORIA ESTIMULOS A GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURISTICOS 2023, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE QUE SE DETERMINE".

Lugar de ejecución: El vehículo se trasladará dentro de la jurisdicción del Departamento de Bolívar, incluyendo todos los municipios y sus corregimientos. Si se requiere un viaje ocasional fuera del departamento, se deberá realizar, previa notificación al supervisor del contrato. **NOTA:** En los casos que se realicen viajes por fuera del departamento, los gastos de peaje y combustible serán a cargo de ICULTUR. El contratista no podrá rehusarse a realizar los viajes fuera de la ciudad y sus corregimientos, siempre y cuando se cumplan las condiciones aquí presentadas.

Disposición en días pico y placa: El contratista pondrá en disposición el vehículo propuesto, hasta los días picos y placa, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes en la Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena- DATT, en caso de que por alguna circunstancia no pueda hacerlo con dicho vehículo, estará obligado a prestar el servicio en otro de similares características, sin perjudicar la agenda de los funcionarios de ICULTUR.

Las siguientes especificaciones se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente, pues de lo contrario se procederá al rechazo de la propuesta que no cuente como mínimo con las siguientes condiciones:

1. Empresa de transporte legalmente constituida, habilitada por el ministerio de transporte para prestar el servicio.
2. Con cobertura de gasolina, seguros e impuestos
3. Un vehículo tipo camioneta con platón, cuatro puertas, placa blanca.
4. Sistema completo de seguridad para pasajeros
5. El vehículo debe ser con tracción 4x4 modelo 2018 en adelante.
6. Full aire acondicionado en perfectas condiciones.
7. El vehículo debe encontrarse en perfectas condiciones técnico- mecánicas y de latonería y pintura (tapizado, motor, llantas, vidrios, radio, placas, parabrisas, luces y demás componentes necesarios para su utilización).
8. Documentos Legales del vehículo y el conductor:

a) Tarjeta de Propiedad
b) SOAT vigente
c) Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente.
d) Licencia de conducción del conductor vigente.
e) Fotos a color del vehículo, en la parte externa ángulos frontales y laterales, y de la parte interna de la camioneta.

NOTA: Para dar inicio al contrato el futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato el vehículo ofertado en el presente proceso. Este no podrá ser diferente a aquel con el cual se adjudicó el contrato.

Si en la ejecución del contrato se llegase a presentar inconvenientes técnicos con el vehículo este podrá ser reemplazado por uno de la mismas o mejores características técnicas con previa autorización del

ICULTUR

supervisor del contrato.

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - - - CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación: UNSPSC 781118

FAMILIA	CLASE	SEGMENTO
(78) Servicios de transporte, Almacenaje y Correo	(11) Transporte de pasajeros	(18) Transporte de pasajeros por carretera

2. · PLAZO

El plazo de ejecución será de DOS (02) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la presente contratación de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($24.500.000).** Lo anterior con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 123 del 14 de Junio de 2023, generado por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías. De conformidad con el estudio del sector realizado.

El valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, si la propuesta supera dicho presupuesto será rechazada.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato corresponde a la suma de la propuesta seleccionada como la más favorable para la entidad, (IVA incluido), este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.

El valor del contrato será pagado mediante DOS (02) cuotas iguales mensuales de acuerdo al valor de la oferta ganadora. El pago se efectuará mes vencido, teniendo en cuenta el número de días que efectivamente haya trabajado el vehículo durante el corte respectivo, del mes inmediatamente anterior, previa presentación de la factura o cuenta de cobro acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado

ICULTUR

suscrita por el supervisor y certificación de cumplimiento de las obligaciones por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social (salud , pensión y ARL) y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista debe indicar el número de cuenta activa corriente o de ahorro y el nombre del titular de la misma en donde ICULTUR, consignará los respectivos pagos. Así mismo debe indicar la facturación que presente el régimen tributario que lo regula.

EL INSTITUTO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Los pagos estarán supeditados a la disponibilidad del PAC.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las siguientes disposiciones:

a) Prestarle al ICULTUR, el servicio de transporte, de acuerdo con las especificaciones técnicas y alcances que se determine en la invitación. **b)** Poner a disposición de ICULTUR, el vehículo con conductor y su licencia de conducción vigente. **c)** Suministrar el combustible necesario para el normal desplazamiento diario del vehículo. **d)** Realizar el mantenimiento periódico que garantice las condiciones técnicas y mecánicas del vehículo**. e)** Mantener al día y vigentes los seguros y las garantías del vehículo exigidos tales como: SOAT, póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, certificado de emisión de gases, revisión técnico mecánica de ser necesario**. f)** Deberá manifestar con no menos de cinco días hábiles de antelación al supervisor acerca de la fecha de mantenimiento del vehículo en el evento en que interfiera de alguna forma en la ejecución del contrato, pero el contratista deberá cumplir la ejecución en otra camioneta de similares características. **g)** Tramitar el permiso de pico y placa ante el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte -DATT, obligándose a aportar la documentación que para los efectos solicite el ente Distrital. Dichos gastos serán a costas del contratista. **h)** Remplazar por otro vehículo de igual características y condiciones técnicas en caso de que se dañe el que se encuentra contratado. **i)** Constituir las garantías en la forma y cuantía señaladas en la convocatoria y ampliarlas en caso que se requiera. **j)** Pagar por su cuenta todos los derechos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato. **k)** Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato. **l)** Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. **m)** Avisar oportunamente al ICULTUR de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. **n)** Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del contrato. **ñ)** Cancelar los salarios y prestaciones sociales de las personas utilizados para la ejecución del contrato. **o)** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes

ICULTUR

789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **p)** Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal. **q)** Las demás inmersas en la normatividad que rige la presente Invitación Publica, en el contrato que le corresponda y las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto.

5.2 OBLIGACIONES DE ICULTUR:

a) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. b) Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecido en la invitación. c) Designar un supervisor para el seguimiento del contrato, el cual tendrá las siguientes obligaciones: 1) Ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución del objeto del convenio; 2) Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El marco legal del proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 artículo 94, Ley 1450 de 2011 Art. 274 y demás normas concordantes dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la Contratación Estatal. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía.

7. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Con la publicación del presente documento a través del SECOP II, en cumplimiento a los preceptos legales, respecto a la participación ciudadana en la contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, y el Decreto 1082 de 2015; se convoca a las Veedurías Ciudadanas; a realizar el control social y/o participen en las respectivas etapas del presente del presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las veedurías ciudadanas, establecidas en la Ley 850 de 2003, artículo 15.

8. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

- **A.** No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- **B.** Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
- **C.** Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal;

ICULTUR

D. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
E. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
F. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Invitación Publica de condiciones.
G. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
H. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Invitación Publica de condiciones.
I. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
J. Cuando quien presente la propuesta no sea el representante legal de la persona jurídica o no otorgue el respectivo poder según las reglas legales.
K. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
L. Cuando la propuesta que no contenga los documentos establecidos en el presente proceso de selección, salvo cuando se trate de documentos de verificación subsanables.
M. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
N. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
O. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones técnicas requeridas en la invitación.

9. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

Se declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

A. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
B. Cuando no se presente propuesta alguna.
C. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

ICULTUR

"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, CON OCASIÓN A LA CONVOCATORIA ESTIMULOS A GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURISTICOS 2023, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE QUE SE DETERMINE".

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e INVITACIÓN PUBLICA	16 – Noviembre de 2023	**PORTAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP 2**
Plazo para presentar observaciones	17 – Noviembre de 2023 a las 5:00PM	**PORTAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP 2**
Plazo para presentar manifestación de limitación a MiPYME	17 – Noviembre de 2023 a las 5:00PM	**PORTAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP 2**
Publicación del aviso de limitación a MIPYME	20 – Noviembre de 2023 a las 06:00PM	**PORTAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP 2**
Respuesta a observaciones	20 – Noviembre de 2023 a las 06:00PM	**PORTAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP 2**
Cierre de la Invitación Publica	21 – Noviembre de 2023 06:00 pm	**PORTAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP 2**
Verificación jurídica, técnica y financiera al proponente con el precio más bajo.	22 – Noviembre de 2023	**PORTAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP 2**
Publicación de EVALUACIÓN DE MENOR PRECIO y de la verificación de REQUISITOS HABILITANTES	23 – Noviembre de 2023	**PORTAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP 2**
Respuesta Observaciones Envío comunicación aceptación de PROPUESTA	24 de Noviembre de 2023	**PORTAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP 2**

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN PÚBLICA y serán publicadas a través de la pagina WEB (www.colombiacompra.gov.co – portal SECOP 2). **ICULTUR**, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas al presente proceso, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán observaciones hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de cierre. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán

ICULTUR

consideradas extemporáneas

11. CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia que se dirija al INSTITUTO con motivo del presente proceso de contratación deberá ser enviada en medio electrónico a: a través de la plataforma Secop II.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcios o en unión temporal, que tengan representación en Colombia o que constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley. Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en este proceso, individualmente, en consorcio o en unión temporal deben cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- **A.** Capacidad legal: Podrán participar personas jurídicas, lo cual se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad con una expedición no mayor a (30) treinta días, así como personas naturales en capacidad para celebrar el contrato. La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a un (1) año, contado desde la fecha de entrega de las ofertas. Las personas jurídicas que propongan en Consorcio o Unión Temporal, deberán cumplir individualmente con esta regla.
- **B.** Régimen de Inhabilidad: No hallarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- **C.** Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, esta prohibición rige respecto de todos los miembros que los integren. Para las inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes, se aplicara lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
- **D.** Con la presentación de la propuesta por parte del oferente, se entiende que declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas.
- **E.** Consorcio y Uniones Temporales: El Consorcio o Unión temporal deberá estar constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- **F.** Boletín de Responsables Fiscales y Disciplinarios: No encontrarse incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. (Art. 60 Ley 610 de 2000) y de la Procuraduría General.

13. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Se solicita el envío de la propuesta en valores unitarios, discriminado IVA si aplica, con los documentos requeridos en la presente invitación pública, debidamente organizados nombre del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, ICULTUR** los cuales serán recibidos en forma virtual en la plataforma SECOP 2 en link de acceso al proceso hasta el día y hora establecido en el cronograma dispuesto en dicha plataforma. No se recibirán propuestas enviadas por fax o por correo electrónico.

ICULTUR

No se aceptan ofertas parciales, ni propuestas alternativas.

NOTA 1: Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web www.colombiacompra.gov.co – portal SECOP 2.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

14. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección tendrá cierre el día, hora y lugar señalada en el Cronograma del Proceso contenido en la presente invitación.

NOTA: CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTIENDEN ACEPTADAS TODAS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA INVITACIÓN

15. REQUISITOS HABILITANTES

15.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

A. Carta de Presentación de la Oferta: la cual deberá estar suscrita por el proponente o por el representante legal en caso de personas jurídicas; o por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto. Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en la presente invitación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento. En la Carta de presentación de la propuesta, el proponente deberá indicar su oferta económica y técnica, la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el INSTITUTO en la invitación pública a presentar ofertas; la cual deberá estar suscrita por el proponente o representante legal en caso de personas jurídicas. La no presentación de la carta de presentación con las

condiciones señaladas, ocasionará el RECHAZO DE LA OFERTA. Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar. (ANEXO No. 1).

ICULTUR

B. Acta de Constitución Consorcial o de Unión Temporal. Proponentes Plurales: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

II. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

III. Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Acreditar que, cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen un Término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

IV. La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

V. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

VI. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Invitación Publica de condiciones.

VII. Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en la Invitación Publicas de condiciones.

VIII. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

IX. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la

ICULTUR

participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL INSTITUTO.

C. Certificado de la Cámara de Comercio: Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas, expedido en un lapso no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Las personas naturales deberán acreditar su existencia con registro mercantil en donde acredite la existencia del establecimiento de comercio expedido en un lapso no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de propuesta.
Autorización del órgano social. Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la oferta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

D. Sistema de Seguridad Social Integral: Los oferentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se anexa modelo de Certificación que deberá diligenciar. (ANEXO No. 4). Los oferentes, personas naturales deben aportar certificado de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y constancia de pago del mes que corresponda según la fecha del cierre establecida en el cronograma.

E. Copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente si se trata de persona natural, o del representante legal cuando sea persona jurídica.

F. Copia del Registro Unico Tributario expedido por la DIAN de la persona natural o jurídica actualizado.

G. Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal.

H. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal.

I. Hoja de Vida de la Función Pública del proponente.

J. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que funja como proponente.

K. Certificado de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que funja como proponente.

L. Libreta militar del representante legal de la persona jurídica que funja como proponente, si aplica.

ICULTUR

M. Compromiso Integridad. (ANEXO No. 5): Los Participantes y los Proponentes, se comprometen a apoyar la acción del Departamento y reconocen la acción de éste para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los compromisos allí consagrados.

15.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

15.2.1 RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN:

El artículo 16 del Decreto 431 de 2017 que a su vez modifica el artículo 2.2.1.6.7.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, establece: "La capacidad transportadora puede ser global u operacional. La capacidad transportadora Global es el número de vehículos que se requieren para atender las necesidades de movilización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.2.1 del presente decreto. La capacidad transportadora operacional consiste en el número de vehículos que forman parte del parque automotor o de la flota de vehículos que la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial ocupa en el desarrollo de su actividad".

De conformidad con el precepto legal transcrito los proponentes deberán acreditar la capacidad transportadora mediante la presentación de la copia de la resolución de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte.

Así mismo dentro de la resolución de habilitación se verificará que el proponente este autorizado para la prestación de servicio en la modalidad "Servicio público de transporte terrestre automotor especial".

La resolución mencionada debe mantenerse vigente por el tiempo de duración del contrato.

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar los requisitos descritos en los apartes anteriores en las condiciones exigidas.

Para el caso de los proponentes que no cuenten con la capacidad exigida y/o con el mínimo de vehículos vinculados se evaluarán como NO CUMPLE.

15.2.2 RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN HORAS EXTRAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1072 de 2015 se establece la obligatoriedad por parte de los empleadores que requieran para el desarrollo de las actividades de su empresa la realización de trabajos en horas extraordinarias a la jornada laboral, requerir la respectiva autorización del Ministerio de Trabajo.

Con fundamento en lo anterior el proponente deberá presentar la Resolución mediante la cual el ministerio del trabajo autoriza la jornada extraordinaria, vigente.

ICULTUR

"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, CON OCASIÓN A LA CONVOCATORIA ESTIMULOS A GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURISTICOS 2023, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE QUE SE DETERMINE".

15.2.3 OTROS REQUISITOS TECNICOS:

Vehículo tipo camioneta de doble cabina, con tracción 4x4, con motor de 1500 cc, cuatro puertas, modelo mínimo 2018 en adelante, placa blanca en perfectas condiciones técnico-mecánicas, aire acondicionado en perfectas condiciones.

Conductor: El servicio debe incluir un conductor idóneo con licencia para conducir vigente, que sea mayor de edad, quien debe estar disponible en el horario señalado. En caso de reemplazo del conductor, esto debe ser comunicado previamente al supervisor del contrato y cumplir las exigencias anteriormente anotadas. El contratista asumirá la responsabilidad sobre la idoneidad, experiencia y disponibilidad del conductor en el manejo del vehículo ofrecido, así mismo garantizar la excelente atención y prestación de un servicio puntual y responsable.

Mantenimiento: El proponente asumirá los mantenimientos preventivos y correctivos que requiera el vehículo durante la ejecución del contrato, así mismo realizar las revisiones técnico mecánicas exigidas por la ley, si a ellas hubiere lugar. Si para el mantenimiento del vehículo no se dispone del mismo, el contratista deberá cumplir en otra camioneta de similares características.

Horario: Se requiere Servicio de transporte 18 horas – 7 días de la semana y el Servicio de conductor disponible los 7 días de la semana, para el cumplimiento del servicio. Se aclara que los días contratados son días calendario, es decir incluye días festivos y/o cívicos. En el evento en que la entidad necesita horas extras el servicio, el contratista asumirá el 50% de las misma.

Lugar de ejecución: El vehículo se trasladará dentro de la jurisdicción del Departamento de Bolívar, incluyendo todos los municipios y sus corregimientos. Si se requiere un viaje ocasional fuera del departamento, se deberá realizar, previa notificación al supervisor del contrato. **NOTA:** En los casos que se realicen viajes por fuera del departamento, los gastos de peaje y combustible serán a cargo de ICULTUR. El contratista no podrá rehusarse a realizar los viajes fuera de la ciudad y sus corregimientos, siempre y cuando se cumplan las condiciones aquí presentadas.

Disposición en días pico y placa: El contratista pondrá en disposición el vehículo propuesto, hasta los días picos y placa, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes en la Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena- DATT, en caso que por alguna circunstancia no pueda hacerlo con dicho vehículo, estará obligado a prestar el servicio en otro de similares características, sin perjudicar la agenda de los funcionarios de ICULTUR.

Las siguientes especificaciones se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente, pues de lo contrario se procederá al rechazo de la propuesta que no cuente como mínimo con las siguientes condiciones:

1. Empresa de transporte legalmente constituida, habilitada por el ministerio de transporte para prestar el servicio.
2. Con cobertura de gasolina, seguros e impuestos
3. Un vehículo tipo camioneta con platón, cuatro puertas, placa blanca.
4. Sistema completo de seguridad para pasajeros

ICULTUR

5. El vehículo debe ser con tracción 4x4 modelo 2018 en adelante.
6. Full aire acondicionado en perfectas condiciones.
7. El vehículo debe encontrarse en perfectas condiciones técnico- mecánicas y de latonería y pintura (tapizado, motor, llantas, vidrios, radio, placas, parabrisas, luces y demás componentes necesarios para su utilización).
8. Documentos Legales del vehículo y el conductor:

a) Tarjeta de Propiedad
b) SOAT vigente
c) Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente.
d) Licencia de conducción del conductor vigente.
e) Fotos a color del vehículo, en la parte externa ángulos frontales y laterales, y de la parte interna de la camioneta.

NOTA: Para dar inicio al contrato el futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato el vehículo ofertado en el presente proceso. Este no podrá ser diferente a aquel con el cual se adjudicó el contrato.

Si en la ejecución del contrato se llegase a presentar inconvenientes técnicos con el vehículo este podrá ser reemplazado por uno de la mismas o mejores características técnicas con previa autorización del supervisor del contrato.

Los oferentes deben aportar con la presentación de la propuesta los Siguientes documentos:

15.2.5 EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de haber ejecutado un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado o contenido con el objeto de la presente invitación y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso.

Se entiende por experiencia específica, la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica.

Las certificaciones o los contratos con los cuales se acreditará la experiencia en el presente numeral deberán contener como mínimo la siguiente información:

- **A.** Nombre o razón social del contratante.
- **B.** Nombre o razón social del contratista.
- **C.** Objeto del contrato.
- **D.** Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- **E.** En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- **F.** Nombre, cargo y firma del funcionario que expide la certificación.

Para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- **A.** Las certificaciones o contratos deberán tener un objeto igual o similar al objeto del

presente proceso y brindar las mejores condiciones en la prestación del servicio.

B. La experiencia específica exigida, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de sus integrantes, de manera proporcional a su participación.

C. Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, ICULTUR considerará para efectos de la evaluación solo el valor correspondiente al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

D. En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

ICULTUR evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas el proponente deberá manifestar por escrito compromiso incondicional de cumplir con el objeto del contrato observando las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. Presentar firmado y diligenciado el ANEXO No. 2.

15.3 PROPUESTA ECONÓMICA

El presente proceso se adjudicará a quien el día del cierre del presente proceso haya acreditado la oferta más económica, es decir la del precio más bajo, teniendo en cuenta el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: **CUMPLE.** Para efectos de lo anterior, la propuesta deberá presentarse en el anexo 1 correspondiente.

Oferta económica

El oferente debe diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato de su oferta conforme a las cantidades y elementos del presupuesto oficial, el oferente que varié o modifiqué las cantidades oficiales se le rechazara su oferta y debe respetar las siguientes reglas:

Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso, establecido de acuerdo con el Formulario

Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

Que la oferta económica se presente suscrita.

Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

ICULTUR

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Se verificará que la totalidad de las casillas de (Valor Unitario) presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del cuadro. Cero (0) pesos no se considerará como ofrecimiento formal, la propuesta que incumpla estas condiciones será Rechazada.

Se verificará que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el “valor Total“ de cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada en el evento en que no se haya consignado valor alguno o se haya consignado cero (0) pesos, será rechazada su oferta .

Se verificará que el valor consignado en la casilla “valor Total” corresponda a la sumatoria de los valores parciales de cada uno de los ítems del presupuesto

En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. Si la casilla destinada a valor Total no incluye ningún valor en pesos o se incluye cero (0) pesos, se realizará la sumatoria de los valores parciales de todos los ítems del presupuesto. Se verificará las operaciones aritméticas en la oferta presentada y el valor definitivo ofertado ser el valor corregido por la entidad

Si la oferta económica presenta errores de transcripción de cálculo matemático (producto) entre la cantidad y el valor unitario de cada ítem de acuerdo al presupuesto oficial entregado, se corregirán tales errores de acuerdo a los precios unitarios ofrecidos en el presupuesto.

Cuadro de presentación de la oferta

Las cantidades de los elementos a suministrar son los que se presentan en el Formulario de la propuesta, están calculadas con base en el estudio realizados por ICULTUR.

El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, y señalar el valor del IVA, en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido. Cuando el proponente este el régimen simplificado debe aclarar que no está obligado a cobrar IVA. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables.

16 -CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A. EVALUACIÓN ECONÓMICA

I. La escogencia recaerá sobre aquella propuesta con el precio más bajo, el INSTITUTO podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. La adjudicación al presente proceso se efectuará a la MEJOR OFERTA de manera total y teniendo en cuenta las necesidades institucionales. **LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ RECHAZADA DE PLANO**.

II. Esta invitación no genera obligación para la administración, ni vínculo contractual o laboral alguno con los oferentes. Las ofertas serán recibidas sin perjuicio de la corrección aritmética a que haya

ICULTUR

lugar, sujetándose a los procedimientos enmarcados dentro del cronograma del proceso.

III. Para efectos de legalidad y transparencia del procedimiento se garantizará la publicidad de la selección formulando esta invitación que será publicada, a través del SECOP 2, de acuerdo con lo normado en el Decreto 1082 de 2015.

IV. Cuando el ofertante presente su Oferta con un valor artificialmente bajo, de conformidad con la información a su alcance, y la Entidad estime que el valor de su oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicado sus razones.

V. El Comité evaluador procederá a la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

VI. Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo.

VII. Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, de experiencia y técnicos; los cuales serán verificados por la Entidad únicamente al oferente que presente el menor precio. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado

VIII. EL INSTITUTO, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

B. EVALUACIÓN JURÍDICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente proceso de selección, el comité jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

C. EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se verificará la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos en la presente Invitación Publica de condiciones, su no cumplimiento originará la no continuidad del oferente dentro del presente proceso de selección.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la calificación se presenta un empate entre dos (2) o más oferentes, la entidad seleccionará al contratista aplicando lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1860 de 2021, así:

Artículo 7: Modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.8. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.4.2.8. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015,

ICULTUR

el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto.

ICULTUR, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

18. MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cualquier modificación a los términos de esta Invitación Publica se realizará a través de Adendas motivadas que serán publicadas en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

19. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Invitación Publica y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas ÚNICAMENTE a través de SECOP II, dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso, al INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR.

20. TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Publicada la verificación de requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el plazo de un (1) día hábil para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de propuesta.

21. GARANTÍAS

El inciso final del Art. 7 de la ley 1150 de 2007 consagra que “las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto contratado y la forma de pago, así como los demás que señale el reglamento”.

Así las cosas, EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR atendiendo la naturaleza del objeto contratado y las obligaciones que de este se desprenden, considera que es necesario exigir la constitución de una garantía.

Para el desarrollo del contrato se requiere que El CONTRATISTA constituya garantía única con una compañía de seguros legalmente constituida que ampare los siguientes riesgos: **A)** Cumplimiento: Por una suma equivalente al

ICULTUR

quince por ciento (15%) del valor del contrato vigente durante el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. **B)** Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única por la Oficina Asesora Jurídica de ICULTUR. **C)** Calidad del servicio: Por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato vigente durante el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. **C) Responsabilidad Civil Extra Contractual:** Por un valor equivalente a 200 salarios mínimos legales vigentes, con una duración igual a la Vigencia del Contrato.

El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartir la respectiva aprobación. Esta se consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, la cual no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, Articulo 17 del Decreto 679 de 1.994 concordante con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2.007.

22. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021, para las Convocatorias limitadas a Mípyme, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Síntesis:

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2023)	Presupuesto Oficial Convocatoria	Es susceptible de limitación	
$668.360.879	**$ 24.500.000**	Si X	No

ICULTUR

LIMITACIÓN TERRITORIAL.

El artículo 2.2.1.2.4.2.3., sobre **Limitaciones territoriales,** del Decreto 1860 de 2021, dispone: "*De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."* En este orden, si por lo menos dos Micro, pequeña o mediana empresas domiciliadas en el Departamento de Bolívar manifiestan su interés en limitar la convocatoria territorialmente, la entidad procederá de conformidad; y, en consecuencia, recibirá únicamente ofertas de empresas que acrediten dicho tamaño empresarial y que además tengan su domicilio en el Departamento.

Para el efecto, la Mi pyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. **Por el contrario, si no son presentadas las manifestaciones de interés, no es posible limitar la convocatoria en función del tamaño empresarial.**

23. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN

El INSTITUTO, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la propuesta, la de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación junto con la propuesta constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, el INSTITUTO, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP 2 el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

24. SUPERVISION

ICULTUR, ejercerá la vigilancia, supervisión y verificación técnica de la ejecución del contrato, a través de la **Directora Técnica de Cultura**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Velará porque se cumplan las disposiciones ambientales vigentes.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario,

ICULTUR

responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para ICULTUR.

ICULTUR podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión del contrato, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:

a. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.
b. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
c. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración de ICULTUR.
d. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.
e. Vigilar que el Contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Supervisor, y las demás que le asigne **ICULTUR.**
f. Informar oportunamente a **ICULTUR**, sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas y emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada para éste.
g. Informar a la Compañía de Seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del contratista.

El Contratista deberá realizar el suministro de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por **ICULTUR** o la Supervisaría, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la ejecución del proyecto. Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al ICULTUR en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

Cordialmente;

IVAN SANES PEREZ
Director general ICULTUR

REVISÓ: PEDRO BORRÉ– Asesor Jurídico ICULTUR
APROBÓ: ANGIE GÓMEZ – Directora Técnica de Cultura ICULTUR

ICULTUR

"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, CON OCASIÓN A LA CONVOCATORIA ESTIMULOS A GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURISTICOS 2023, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE QUE SE DETERMINE".

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores:_____

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-ICT-008-2023, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, CON OCASIÓN A LA CONVOCATORIA ESTIMULOS A GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURISTICOS 2023, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE QUE SE DETERMINE".

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente Proceso de mínima cuantía No. MC-ICT-008-2023 que tiene por objeto: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, CON OCASIÓN A LA CONVOCATORIA ESTIMULOS A GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURISTICOS 2023, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE QUE SE DETERMINE".**

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas y garantizo (garantizamos) que los servicio ofrecidos cumplen con los requisitos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que acepto las cantidades establecidas por **EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR,** para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando **EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR** dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Convocatoria, la propuesta y el contrato respectivamente.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Convocatoria.

6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para

ICULTUR

proponer y celebrar el contrato.

7. Que leí cuidadosamente la Invitación Publica y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

9. Que el valor total de la oferta económica asciende a $--------, Incluido IVA, indicando por separado el valor de cada uno.

10. Que la presente cotización no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).

11. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta invitación la siguiente---------- teléfono----Fax--------@mail.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Convocatoria las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

ICULTUR

"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, CON OCASIÓN A LA CONVOCATORIA ESTIMULOS A GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURISTICOS 2023, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE QUE SE DETERMINE".

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ICULTUR

"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, CON OCASIÓN A LA CONVOCATORIA ESTIMULOS A GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURISTICOS 2023, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE QUE SE DETERMINE".

ANEXO No. 2

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCION

[Fecha]

Señores
ICULTUR

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-ICT-008-2023, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, CON OCASIÓN A LA CONVOCATORIA ESTIMULOS A GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURISTICOS 2023, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE QUE SE DETERMINE".

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del PROPONENTE*) (en adelante el "PROPONENTE") suscribo el Compromiso de transparencia con ICULTUR–en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente ICULTUR- para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Concurso de méritos o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los

ICULTUR

funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el concurso de méritos, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del PROPONENTE o de su Representante Legal)

ICULTUR

"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, CON OCASIÓN A LA CONVOCATORIA ESTIMULOS A GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURISTICOS 2023, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE QUE SE DETERMINE".

ANEXO 3

DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No, MC-ICT-008-2023

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-ICT-008-2023, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, CON OCASIÓN A LA CONVOCATORIA ESTIMULOS A GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURISTICOS 2023, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE QUE SE DETERMINE".

PROPONENTE : _____

OBJETO DEL CONTRATO	No. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR CONTRATO EN PESOS	TIPO MULTA-SANCION	FECHA DE LA MULTA O SANCION	VR DE LA MULTA O SANCION	VRDE LA MULTA SANCION EN SMMLV

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consagrada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

ICULTUR

"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, CON OCASIÓN A LA CONVOCATORIA ESTIMULOS A GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURISTICOS 2023, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE QUE SE DETERMINE".

ANEXO 4

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente deberá adjuntar a la propuesta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, persona natural o representante del consorcio o unión temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados y contenidos en la invitación publica **No. MC-ICT-008-2023, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, CON OCASIÓN A LA CONVOCATORIA ESTIMULOS A GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURISTICOS 2023, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE QUE SE DETERMINE".**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1			
			SUBTOTAL	
			VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)	$ ------

Firma: _____
Representante Legal

ICULTUR

ANEXO 5

COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber_____, identificado con_____No._____, quien obra en calidad de_____que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el Departamento – Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar adelanta el proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. MC-ICT-008-2023, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, CON OCASIÓN A LA CONVOCATORIA ESTIMULOS A GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURISTICOS 2023, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE QUE SE DETERMINE".**

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección de Mínima Cuantía mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes:

COMPROMISOS

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE promoverá durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, la cultura de la probidad y la ética en aras de fortalecer la transparencia.

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de Selección de Mínima Cuantía, con los procesos de contratación, ni con la ejecución del contrato que puedan celebrarse como resultado de su propuesta, ni a personas que puedan influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro

ICULTUR

representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en los presentes procesos de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o halagos a los funcionarios del Departamento, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación del proceso.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el PLIEGO DE CONDICIONES, si se verificare el incumplimiento del compromiso de integridad.

El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento que conoce, respetará y acatará las reglas establecidas en la presente INVITACIÓN PUBLICA y en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la administración.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento y en la INVITACIÓN PÚBLICA, se firma el mismo en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los días _____del mes de ____ de 2023.

NOMBRE Y FIRMA
PROPONENTE

ICULTUR

"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, CON OCASIÓN A LA CONVOCATORIA ESTIMULOS A GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURISTICOS 2023, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE QUE SE DETERMINE".

ICULTUR